



Contumaza, martes 03 de febrero del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000050-2026/MPC-GM [26816.004]

VISTO: El INFORME N° 000030-2026-MPC-GDTI-UFEYP [26816.001], de fecha 29 de enero del 2026, INFORME N° 000040-2026-MPC-GDTI-UFEYP [26816.003], de fecha 02 de febrero del 2026, emitidos por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el INFORME N° 000 106-2026-MPC-GDTI [26816.002], de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF(en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4º del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5º del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Segundo: "**DEJAR subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con Resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-2023 del 25 de enero del 2023 en merito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC); en materia de contrataciones públicas hasta la culminación de los contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado)**";

Que, el numeral 9º del artículo 12º del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Trabajamos Juntos...

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N° 000030-2026-MPC-GDTI-UFEYP [26816.001]**, de fecha 29 de enero del 2026 el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita aclaración de gastos a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura referente a la resolución de aprobación del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES EN LA I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 25950.

Que, mediante **INFORME N° 000106-2026-MPC-GDTI [26816.002]**, de fecha 02 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo la aprobación del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES EN LA I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 2595042;

Que, mediante **INFORME N° 000040-2026-MPC-GDTI-UFEYP [26816.003]**, de fecha 02 de febrero del 2026 el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES EN LA I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 25950, detallando de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. #2530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2595042"**
 Lugar : DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA
 Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
 Fecha: JULIO DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	15 572.65
02 TRABAJOS PRELIMINARES	20 929.43
03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	34 833.11
04 CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS RECREATIVOS	329 908.86
05 TRIBUNAS (GRADERIAS)	125 236.64
06 COBERTURA ESTRUCTURA METALICA	484 427.94
07 CANAL DE CONCRETO (EVACUACION AGUAS PLUVIAL	37 088.16
08 RAMPAS	16 282.66
09 MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS	165 930.06
10 EQUIPAMIENTO	840.00
11 MITIGACIÓN AMBIENTAL	34 340.00
12 FLETE	47 677.40
COSTO DIRECTO	1 313 066.91
GASTOS GENERALES (15.34 CD)	201 376.91
UTILIDAD (5%CD)	65 653.35
SUBTOTAL (ST)	1 580 097.17
IMPUESTO (IGV) (18%ST)	284 417.49
VALOR REFERENCIAL (VR)	1 864 514.66
GASTOS DE SUPERVISION (5%VR)	93 225.73
EXPEDIENTE TÉCNICO	12 000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1 969 740.39

SON: Un Millón Novecientos Sesenta y nueve Mil Setecientos Cuarenta con 39/100 soles

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: "El expediente técnico comprende el



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción";

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES EN LA I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 25950, con un Plazo de Ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, Modalidad de Ejecución Por Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; por un monto de S/. 1 969,740.39 (Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta Con 39/100), y se desagrega de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2595042"

Lugar : DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: JULIO DEL 2025

PARTIDA S	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	15 572.65
02 TRABAJOS PRELIMINARES	20 929.43
03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	34 833.11
04 CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS RECREATIVOS	329 908.86
05 TRIBUNAS (GRADERIAS)	125 236.64
06 COBERTURA ESTRUCTURA METALICA	484 427.94
07 CANAL DE CONCRETO (EVACUACION AGUAS PLUVIAL)	37 088.16
08 RAMPAS	16 282.66
09 MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS	165 930.06
10 EQUIPAMIENTO	840.00
11 MITIGACIÓN AMBIENTAL	34 340.00
12 FLETE	47 677.40
COSTO DIRECTO	1 313 066.91
GASTOS GENERALES (15.34 CD)	201 376.91
UTILIDAD (5 %CD)	65 653.35
SUBTOTAL (ST)	1 580 097.17
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	284 417.49
VALOR REFERENCIAL (VR)	1 864 514.66
GASTOS DE SUPERVISION (5 %VR)	93 225.73
EXPEDIENTE TÉCNICO	12 000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1 969 740.39

SON: Un Millón Novecientos Sesenta y nueve Mil Setecientos Cuarenta Con 39/100 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES EN LA I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 25950, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 7356.97611635040

